



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

150

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 049-2021-MPGSC

Omate, 18 de octubre de 2021

**POR CUANTO:** El Concejo de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro en Sesión Ordinaria N° 019-2021 de fecha 15 de octubre del presente año, se trató el Informe Legal N° 171-2021-GAL/MPGSC-SMMA,y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización", reconoce a las Municipalidades como los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 617-2021-INBP/IN, de fecha 15 de setiembre del presente año, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, remite Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial General Sanchez Cerro y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para previa evaluación y suscripción.

Mediante Informe N° 155-2021-GPPyR, de fecha 15 de octubre del presente año, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización indica que su Gerencia no puede pronunciarse sobre dicho convenio si existe o no disponibilidad presupuestal, ya que los compromisos asumidos a través del presente convenio marco no generan ningún tipo de obligación financiera para las partes, los cuales estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de ambas instituciones para el financiamiento de actividades.

Que, el Informe Técnico N° 006-2021-GDES/MPGSC-O, de fecha 14 de octubre del presente año, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, indica que resulta favorable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y la Municipalidad Provincial de General Sanchez Cerro, toda vez que tienen como objeto establecer mecanismo de ayuda mutua que conlleven a que ambas entidades cuenten con los medios que les permita cumplir sus funciones en beneficio de la Comunidad de Omate. Asimismo, indica que es necesaria la suscripción del Convenio, toda vez que es fundamental la participación de dicha institución referente a su intervención dentro de los ámbitos de defensa nacional y gestión del riesgo de desastres, y los que tengan relación con desastres que se produzcan en el distrito y distritos aledaños, siendo necesario la coordinación y comunicación entre ambas instituciones. Recomendando la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SANCHEZ CERRO, previa consulta y opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 171-2021-GAL/MPGSC-SMMA, de fecha 14 de octubre del presente año, Gerencia de Asesoría Legal, indica que, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SANCHEZ CERRO, deberá de pasar a sesión de concejo para ser evaluado; y posteriormente se autorice su suscripción. Asimismo, indica que, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SANCHEZ CERRO, deberá de contar con la opinión favorable por parte de las áreas técnicas competentes, previo a su evaluación.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en el caso de autos, se advierte que, el convenio tiene por objeto establecer el marco de relaciones de colaboración y/o cooperación interinstitucional, a efectos de concretar esfuerzos, aunar voluntades, a fin de llevar adelante en el marco de sus competencias, actividades conjuntas, que contribuyan a identificar, estructurar y ejecutar proyectos de alto





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

151

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

impacto, que les permita cumplir con sus metas institucionales en beneficio de la población de Sanchez Cerro.

Por lo expuesto, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre de 2021, estando a la dispensa de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente.

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SANCHEZ CERRO; el cual tiene una vigencia de 02 años a partir de la suscripción de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva para el cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, realice los trámites pertinentes para la suscripción del referido convenio.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Gerencia de Administración, y a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO-OMATE



SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Janina Turpo Chambi  
C.A.A. 12090



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispi  
ALCALDE

